GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL RECURSO CORPORATIVO
MEMORANDUM GARC-390-VI-2021

PARA: **COMISIONADOS DE LA COMISION INTERVENTORA DE LA ENEE**
GERENTES
SUBGERENTES
DIRECTORES
JEFE DE DEPARTAMENTOS
JEFES DE UNIDAD

DE: **GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL RECURSO CORPORATIVO**

ASUNTO: **MIGRACION DE PLATAFORMA DE ONCAE A HONDUCOMPRAS 1**

FECHA: **18 DE JUNIO DEL 2021**

En atención al reciente **COMUNICADO ONCAE N. 018-2021** (Se adjunta Copia), mediante el cual se informa que la plataforma HONDUCOMPRAS 2 (HC2) se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias en la actualidad; razón por la cual a partir del Jueves 24 de junio próximo, se procederá a suspender el uso de esta herramienta de adquisición y asimismo con el propósito de garantizar la integridad de los procesos de adquisición publica es necesario que todos los usuarios emigren sus procesos y obtengan sus usuarios a través de ONCAE y así poder acceder a la plataforma HONDUCOMPRAS 1 (HC1) con el fin de procesar las solicitudes de adquisición de los productos ya solicitados y demás a ser requeridos por nuestros diferentes clientes internos.

A continuación comparto con ustedes **algunas consecuencias** que tendrán efectos inmediatos y a mediano y largo plazo en nuestra actividad de adquisiciones de sus requerimientos:

1. Se modifican los montos (Bajan) de los Contratos gestionados en Honducompras 1 en cualquier modalidad, en comparación a los establecidos en Honducompras 2 (Se adjunta copia del Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021).
2. Se presume los plazos para las adquisiciones se alargaran debido a que en HC1 se requiere que las ofertas sean presentadas en físico y no bajo la modalidad electrónica como es en HC2. Significa más atraso para el oferente y más burocracia en la recepción y demás gestiones.
3. Los plazos se extienden también, considerando que para las aperturas, una vez recibidas las ofertas, pueden estar presentes los oferentes, lo cual nos presupone tener salones y Comités de apertura listos para realizar esta actividad de manera presencial y no electrónica o virtual como en HC2.
4. Se aumenta el número de oferentes, de modo que en algunas gestiones que se podían aperturar y adjudicar con 1 solo oferente; ahora se requieren de 1 a 3 cotizaciones según los umbrales en dichas disposiciones; lo que dificulta el proceso de obtención de la cantidad mínima, considerando que ya las empresas no tienen mucho interés en participar en compras al estado, y particularmente a la ENEE por problemas de pago que ha existido en el pasado y que aún persisten, en alguna medida.
5. Los oferentes qué actualmente están en HC2, deberán realizar gestiones de manera presencial ante ONCAE para registrar sus empresas en HC1, lo cual seguro les tomara algún tiempo, y mientras esperan ser aprobados, no podrán ofertar en HC1. Realizamos las consultas en la mesa de ayuda de

ONCAE para saber si era posible migrar a todos los oferentes de HC2 a HC1 y nos indicaron de manera extraoficial que eso no sería posible, ya que eran plataformas diferentes.

Por todo lo anterior y con el afán de no entorpecer de manera importante sus solicitudes de adquisición, respetuosamente **les recomendamos lo siguiente**:

a) Planificar y enviar debidamente completas con los requisitos por ustedes ya conocidos, sus requisiciones de productos, insumos o servicios con por lo menos 30 días de anticipación a la implementación de su plan, proyecto o necesidad. Esto nos dará mayor margen de tiempo para cumplir con todos los procesos de HC1 y cumplirles en tiempo y forma. Asimismo, será importante tener previsto un plan B, en caso que por razones ajenas a nuestra voluntad sus procesos se atrasen más de lo usual. Como procedimiento extraordinario, se podrían gestionar Fondos Reintegrables o Liquidables, sujeto a la aprobación de la Comisión Interventora y/o de la Gerencia Financiera, considerando las políticas y manuales que para el efecto están en vigencia en la empresa.
b) Debemos trabajar todos en la ampliación de nuestra base de datos de proveedores y invitarlos que se adhieran a HC1. Para ello será importante que cada área se comunique con sus proveedores usuales o especializados para tratar de convencerlos de esta necesidad de afiliarse a HC1, y por parte nuestra también realizar esta actividad con los que tenemos en nuestra base de datos.
c) Estar al día con los pagos a nuestros proveedores (al menos dentro del plazo concedido como crédit0) y así motivarlos a que nos oferten; ya que en muchos de los casos no nos ofertan por esta razón y si nos ofertan y les adjudicamos, no nos entregan lo adjudicado hasta tanto no se les pague lo adeudado.
d) Por nuestra parte en la Unidad de Compras trataremos de gestionar cuanto podamos y se permita, sus requisiciones por la vía de Catalogo Electrónico; ya que dicha plataforma es independiente de HC1 y no será suspendida. Evidentemente, no podremos realizar todas las adquisiciones por esta vía, por lo limitado de las ofertas en dicho catálogo, y no son con material especializado.
e) Además, solicitaremos a ONCAE nos pueda brindar capacitación en esta herramienta HC1 debido a que la mayoría del personal de la Unidad de compras no ha trabajado antes en este ambiente, y los que lo han hecho, requieren de reentrenamiento.

Apelamos a su comprensión por estas decisiones que son privativas de ONCAE/Honducompras y que afectan a todas las instituciones del Estado y de manera particular a las de Servicio Público, como la ENEE, y les reiteramos nuestro compromiso y disposición de realizar nuestro mejor esfuerzo para cumplir con sus solicitudes.

Con las muestras de mi más distinguida consideración.

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELECTRICA ENEE
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
GALPA, HONDURAS

HECTOR CARGAMO MARTINEZ, ABOGADO (MPA)
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL RECURSO CORPORATIVO, INTERINO

☞: Archivo

ARTÍCULO 70.- El fiduciario y el fideicomisario certificarán los fondos correspondientes a recursos recibidos por el fiduciario y que no hubieran sido ejecutados, así como los que hubieran sido trasladados al fideicomisario y estuviesen depositados en sus cuentas.

Con estas certificaciones se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) que proceda a incorporar estos recursos en el presupuesto del fideicomitente o fideicomisario en el presente Ejercicio Fiscal según corresponda. Los fideicomisos que tengan documento de operación contable (OPC), que no se ejecutaron en el año anterior se regularizarán en el presente Ejercicio Fiscal afectando el presupuesto del año vigente.

TÍTULO VIII
DE LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 71.- Para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

N°	Descripción	*Contratos gestionados en Honducompras 1*		*Contratos gestionados electrónicamente en Honducompras 2*	
		Modalidad de Contratación	Monto del Contrato	Modalidad de Contratación	Monto del Contrato
1	Con independencia de la finalidad del Contrato de obra y proyectos de inversión	Licitación Pública	L. 5,000,000.01 en adelante	Licitación Pública	L. 8,000,000.01 en adelante
		Licitación Privada	L. 3,000,000.01 a L. 5,000,000.00	Licitación Privada	L. 5,000,000.01 a L. 8,000,000.00
		3 Cotizaciones	L. 0.01 a L.3,000,000.00	Invitaciones a cotizar automáticas vía Honducompras 2 (1 oferta mínimo)	L. 0.01 a L.5,000,000.00
2	Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles	Licitación Pública	L. 2,400,000.01 en adelante	Licitación Pública	L. 4,000,000.01 en adelante
		Licitación Privada	L. 1,200,000.01 a L. 2,400,000.00	Licitación Privada	L. 2,400,000.01 a L. 4,000,000.00
		3 Cotizaciones	L. 0.01 a L. 1,200,000.00	Invitaciones a cotizar automáticas vía Honducompras 2 (1 oferta mínimo)	L. 0.01 a L. 2,400,000.00
3	Contratos de Consultorías, Estudios de Factibilidad y Construcción de Obras	Concurso Público	L. 5,000,000.01 en adelante	Concurso Público	L. 8,000,000.01 en adelante
		Concurso Privado	L. 3,000,000.01 a L. 5,000,000.00	Concurso Privado	L. 5,000,000.01 a L. 8,000,000.00
		3 propuestas técnicas, acompañadas de cotización	L. 0.01 a L.3,000,000.00	3 propuestas técnicas, acompañadas de cotización	L. 0.01 a L.5,000,000.00
4	Contratos de Suministros para Bienes y Servicios a excepción del numeral 5	Licitación Pública	L. 600,000.01 en adelante	Licitación Pública	L. 1,000,000.01 en adelante
		Licitación Privada	L. 270,000.01 a L. 600,000.00	Licitación Privada	L. 600,000.01 a L. 1,000,000.00
		3 Cotizaciones	L. 85,000.01 a L. 270,000.00	Invitaciones a cotizar automáticas vía Honducompras 2 (1 oferta mínimo)	L.0.01 a L. 600,000.00
		2 Cotizaciones	L. 10,000.01 a L. 85,000.00		
		1 Cotización	L.0.01 a L. 10,000.00		
5	Contratos para Suministro de Combustible, Pasajes Aéreos y Talleres Mecánicos para el Mantenimiento de Flota Vehicular. Alimentación de centros penales. Bienes y servicios relacionados directamente con la seguridad de los centros penales	Licitación Pública	L. 600,000.01 en adelante	Invitaciones a cotizar automáticas vía Honducompras 2 (1 oferta mínimo)	Indistintamente del monto
		Licitación Privada	L. 270,000.01 a L. 600,000.00		
		3 Cotizaciones	L. 85,000.01 a L. 270,000.00		
		2 Cotizaciones	L. 10,000.01 a L. 85,000.00		
		1 Cotización	L.0.01 a L. 10,000.00		

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

ONCAE

COMUNICADO ONCAE No. 018-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del Estado.

COMUNICA:

Que de conformidad a lo establecido en los Artículo 31 de la Ley de contratación del Estado y el 43 de su Reglamento la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado debe buscar los mecanismos de gestión pública, propios de un estado moderno, donde deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno mundial, fundamentado en la publicidad, en la transparencia, en la libre competencia eh la igualdad; y como ente normativo de contratación pública debe disponer de los medios de tecnología electrónica adecuados y actualizados con el propósito de dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado por lo que hace saber lo siguiente:

Que desde el año 2019 se puso a disposición de las Instituciones y Proveedores del Estado la nueva plataforma Honducompras 2.0, siendo una plataforma innovadora que vino a cambiar el sistema de contratación pública en cuanto a transparencia y publicidad.

Que la plataforma de HonduCompras 2.0 actualmente se encuentra en un proceso de mantenimiento y mejoras necesarias, producto de varias solicitudes por parte de las instituciones usuarias; por lo que se procederá a suspender el uso de esta para garantizar la integridad los procesos de adquisición pública.

Durante esta etapa todos los usuarios de la plataforma HonduCompras 2.0, deben emigrar a la plataforma Honducompras 1, para seguir con sus procesos de contratación.

Con el objetivo de que las instituciones finalicen los procesos en curso, se les otorgará un plazo prudencial de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente comunicado.

Las instituciones que han realizado sus procesos a través de HonduCompras 2.0 deben descargar su información de la plataforma, para que estén respaldados con las respectivas copias de seguridad de los procesos, en caso de que las modificaciones a la plataforma afecten el historial y el acceso a las mismas.

La suspensión de la plataforma Honducompras 2.0 entrará en vigor a partir de la finalización de los 10 días hábiles mencionados en el presente comunicado.

La ONCAE convocará a los diferentes usuarios de la plataforma a efecto de que los cambios que se realicen sean de acuerdo con la normativa legal y al procedimiento establecido en la misma, para lo cual esta Oficina Normativa estará en la disposición de apoyar y asesorar a todas las instituciones que lo requieran.

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de junio de 2021

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

LIC. HIWY DANELY ESTRADA
Directora